



ALCALDIA  
DE FUNZA  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTION

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO



11- -FR -04

Versión: 07

Fecha: 2023-04-24

CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 114819	FECHA DE SUSCRIPCION:	23/08/2023
TIPO DE CONTRATO	OTRO	Cual: SEGUROS	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS			
Número del NIT: 860.002.400-2			
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO			
Nombre y/o razón social: N/A			
Número del NIT: N/A			
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
Adquisición de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT para los vehículos propiedad del Municipio de Funza.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
<p>1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original ante la Secretaría jurídica para su revisión y posterior aprobación.</p> <p>2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.</p> <p>3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los documentos del proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>4. Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los documentos del proceso y en la dirección electrónica señalada por la entidad compradora en la Orden de compra.</p> <p>5. Expedir las pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en la orden de compra sin restricción alguna por tipo de vehículo, subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.</p> <p>6. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las entidades compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>7. Redimir a la entidad compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a la Ley 1150 de 2007 o aquellos que la modifiquen.</p> <p>8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las entidades compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.</p> <p>9. Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documentos que lo sustituya de acuerdo a la normatividad del ramo del SOAT, enviado por la entidad compradora en la solicitud de cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>10. Verificar las placas de los vehículos informados por la entidad compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.</p> <p>11. Garantizar que la reexpedición y entrega de las pólizas SOAT no genera costos adicionales para la entidad compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida en el ministerio de Transporte, cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.</p> <p>12. Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normatividad aplicable al ramo del SOAT.</p> <p>13. Brindar en caso de ser requerido por alguna entidad compradora asesoría acerca del manejo de Póliza SOAT.</p> <p>14. Permitir a la Entidad compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los documentos del proceso.</p> <p>15. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.</p> <p>16. Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>17. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>19. Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago.</p> <p>Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.</p>			
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números: \$ 52.257.300			
Valor en letras: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE.			
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números: N/A			
Valor en letras: N/A			
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:			
PLAZO INICIAL: Quince (15) días hábiles para la entrega de las pólizas, las cuales deberán tener una vigencia de 365 días.			
FECHA DE TERMINACIÓN: 6/09/2023			
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS): N/A			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A			
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA: NO			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A			
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)			
Nombre: N/A			
Número del NIT: N/A			
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre: YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS		C. C. No.	79.189.796
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL			
<p>Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza NIT 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza - Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en su calidad de CONTRATISTA, YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS Secretario de General, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:</p>			
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODO EL CONTRATO			
Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	
1	ACTA DE INICIO	25/08/2023	



SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO



11- -FR -04

Versión: 07

Fecha: 2023-04-24

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES		
	SI	NO				
SUSPENSIONES		X				
REINICIOS		X				
ADICION EN VALOR		X				
ADICION EN TIEMPO		X				
MULTAS		X				
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X				
CADUCIDAD		X				

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
N/A	N/A	N/A	N/A			X

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 52.257.300,00
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 52.257.300,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 51.136.200,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 1.121.100,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
UNICO PAGO	2/10/2023	2023005399	\$ 51.136.200,00

CONSTANCIA DE INVERSIÓN EFECTUADA DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con mi firma doy fe que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certifico que se ejecutó todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.

YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS  
Secretario General  
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario de General y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE  
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
CONTRATISTA

Revisó: Juan Pablo Prieto - Secretaría Jurídica

Firma

Revisó: Deisy Tatiana Vasquez - Secretaría de Hacienda

Firma